



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

Cauído

Estando en esta sala capitular de la villa de fortuna a treinta días del mes de diciembre de mil setecientos cinquenta y ocho años, los señores D. Ph. Saiz y D. Alfonso de los Ríos Alcaldes ordinarios, Francisco Sanchez Residor de cargo y Fran. Salas Lineros Jurados que es la maior parte de que se compone el Consejo Justicia y Depoim de esta villa y su Mage^dd^{de} habiéndose juntado (mediante citación) para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al buen gobierno y gobierno de ella acordaron y mandaron lo siguiente

Acuerdos

En este cauído se fue presente por D. Ph. Saiz y D. Alfonso de los Ríos Alcaldes ordinarios haver llegado a esta villa D. Ph. de son con el papel sellado que trae para el consumo de un año proximo o sea de setecientos cinquenta y nueve y un despacho de venta de una suer condeñador de la venta de dicho papel para su admisión, y que para dar cumplimiento a dicho despacho es necesario nombrar Receptor de dicho papel a persona de la seguridad que es pendiente. Lo qual entendido y oído se nombró acordaron nombrar como con efecto nombraron y receptor de dicho papel sellado para dicho proximo año y que se entregue del que y de su conducción se abraida a esta villa y como que se pasare, a Manuel Belda Veróns de ella a quien se le haga saber este nombramiento para su receptor y que haga la oblig^o con la fianza correspondiente. Con lo qual se concluyó este cauído y de sus mercedes firmaron los que traxeron de que es el siguiente

D. Alfonso de los Ríos
Alcalde

Fran. Salas
Lineros

Francisco Sanchez Residor
Juan de los Ríos

En la villa de fortuna a los días mes y año

